

**Resolución de la Dirección General de Protección Ciudadana, por la que acuerda la apertura de información pública del borrador del proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento de las Escuelas Taurinas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 133.2, dispone que cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En el ámbito autonómico, la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en su artículo 36.3 dispone que cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de los ciudadanos se someterá a información pública de forma directa o a través de las asociaciones u organizaciones que los representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite.

La Orden de 11 de septiembre de 2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su artículo 3.1, establece que en el tablón de anuncios electrónico ha de realizarse el trámite de información pública en la tramitación de todos aquellos anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales que se requiera conforme al Ordenamiento Jurídico.

La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas está tramitando el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de las Escuelas Taurinas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y se considera conveniente la apertura de un periodo de información pública que permita mejorar el contenido del proyecto de decreto con las alegaciones u observaciones que los ciudadanos consideren oportunas.

En base a lo anteriormente expuesto, RESUELVO:

Someter a información pública por un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de las Escuelas Taurinas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para que cualquier persona interesada pueda examinar el texto y formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que estime pertinentes.



A tales efectos, el proyecto estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: [www.jccm.es](http://www.jccm.es), y en la Dirección General de Protección Ciudadana, sita en la Autovía Madrid-Toledo, Km.64,500, 45071 Toledo, todos los días laborales en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las alegaciones irán dirigidas a la Dirección General de Protección Ciudadana, pudiéndose presentar en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgproteccionciudadana@jccm.es](mailto:dgproteccionciudadana@jccm.es).

Toledo, a fecha de huella digital.

El Director General de Protección Ciudadana

